

Salto, 24 de marzo de 2021

VISTO: El agravamiento de la situación sanitaria del departamento a causa de la expansión de la COVID 19.

RESULTANDO: I) Que en los últimos días la enfermedad se ha propagado en forma exponencial, produciendo un agravamiento en la situación del país y del departamento.

II) Que la comunidad científica y académica han formulado sugerencias tendientes a mitigar la propagación del virus.

CONSIDERANDO: I) Que compete al Intendente ejercer la policía higiénica y sanitaria del Departamento (artículo 275 numeral 9 de la Constitución y artículo 34 numeral 24 de la ley 9.515).

II) Que asimismo le compete ejercer la superintendencia de las oficinas y dependencias a su cargo (artículo 35 numeral 3 de la ley 9.515).

ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales el **INTENDENTE DE SALTO**

RESUELVE:

1º) Disponer que a partir del 24 de marzo hasta el 12 de abril de 2021 las oficinas de todas las dependencias de la Intendencia y Municipios permanecerán cerradas al público.

Se mantiene la atención telefónica y a través de la web de la Intendencia.

2º) Será responsabilidad de cada Dirección o Jefatura de Unidad mantener una guardia rotativa por oficina o sector durante el horario habitual, para atender consultas telefónicas y realizar tareas internas.

3º) Necrópolis permanecerá cerrado al público, salvo para inhumación de cadáveres, en cuyo caso se permitirá el ingreso de familiares directos, en número no mayor a veinte personas, y para servicio de morgue.

4º) Del miércoles 24 hasta el viernes 26 de marzo la salida de línea del transporte urbano de pasajeros será a las 21:30 horas.

El sábado 27 de marzo la salida de línea será a las 14:00 horas.

Del lunes 29 hasta el miércoles 31 de marzo la salida de línea será a las 21:30 horas.

De jueves 1º a domingo 4 de abril no habrá servicio de ómnibus.

5º) Prohibir el estacionamiento vehicular desde el 26 de marzo hasta el 5 de abril de 2021 en el horario de 20:00 a 8:00 en los siguientes lugares:

- a) Ambos lados de la Costanera Norte, desde calle Artigas hasta la desembocadura del Arroyo San Antonio.
- b) Ambos lados de la Avda. Garibaldi, desde Costanera Norte a Camino del Éxodo.
- c) En el lado oeste de la Costanera Sur, desde calle Artigas hasta Arenitas Blancas.
- d) Ambos lados de la Ruta Nacional Nº 3 desde la intersección con la Avda. Pascual Harriague (monumento La Gaviota) hasta la costanera sobre el Río Daymán.
- e) Ambos lados de la Avenida Luis Batlle Berres desde Avenida Apolón de Mirbeck hasta la rotonda de acceso a Salto Grande.

6º) Prohibir en cualquier espacio público de la ciudad de Salto la instalación de carpas, toldos y similares, motorhome, casas rodantes y/o similares, desde el 27 de marzo hasta el 4 de abril de 2021.

7º) Prohibir la realización de espectáculos públicos desde el día de la fecha hasta el 12 de abril de 2021.

8º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tomen nota todas las Direcciones, Unidades y Municipios. Publíquese en la página web de la Intendencia, dése amplia difusión y cumplido archívese.



Téc. Univ. Gustavo Chiriff
Secretario General



Dr. Andrés Lima Proserpio
Intendente